



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1836

DALCAHUE, 10 de diciembre de 2020.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 111 de fecha 11.12.2019, donde aprueba el Presupuesto Municipal. El convenio entre el Ministerio del Medio Ambiente-subsecretaria del Medio ambiente y Municipalidad de Dalcahue, aprobado por decreto Exenta 0965 de fecha 0965, La Resolución del Tribunal electoral Regional Rol 148-2016-P-A. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 10.12.2020, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **PAULINA LILIAN AGURTO URRA**, Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.12.2020 al 30.09.2021, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°2140507085.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


MARCOS ELICEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- MEVM/MAAB/RCCC/AAGS/MASV/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 10 de diciembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, Rut N° / Doña **PAULINA LILIAN AGURTO URR**, Cédula de Identidad N° con domicilio . Dpto. Comuna de Ingeniero Ambiental, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la Ley 19.280, en la ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **PAULINA LILIAN AGURTO URR**, se compromete a realizar las actividades según el Convenio entre El Ministerio y Subsecretaria del Medio Ambiente y la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar supervisión, articular y gestionar los retiros, evaluar los avances, logros, posibles problemas del "Proyecto Mejoramiento e implementación Proyecto Piloto para determinar el modelo de gestión en la recolección segregada de residuos sólidos domiciliarios valorizables, orgánicos e inorgánicos, usando la técnica puerta a puerta".

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **PAULINA LILIAN AGURTO URR**, lo siguiente:

La suma de \$ 1.280.000. -(un millón doscientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Jefa de Unidad de Desarrollo Local, percibiendo además lo siguiente:

- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2020. (Cargo municipal)
- Tendrá derecho a un Bono de fiestas patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre 2021. (Cargo municipal)
- La Municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. (cargo municipal)

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.12.2020 hasta el 30.09.2021 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.



QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **PAULINA LILIAN AGURTO URR**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEXTO: Se expresa que Doña **PAULINA LILIAN AGURTO URR**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **PAULINA LILIAN AGURTO URR**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


PAULINA LILIAN AGURTO URR
C.I:
DALCAHUE


MARCOS EUSEBIO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE



DANIEL ARIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

